

**RESOLUCIONES DEL ACTA NO. 230, CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL  
CNSS CELEBRADA EL 28 DE ENERO 2010.**

**Resolución No. 230-01:** Se aprueba el Acta 227, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2009, con las observaciones que han sido remitidas.

**Resolución No. 230-02 :** Se recibe el Informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 27 de enero del 2010 y se aprueban las recomendaciones contenidas en el mismo:

- 1) Se aprueba y se ordena la Consolidación Presupuestaria del CNSS, GG CNSS, Fondo Común y CG CNSS.
- 2) Se instruye a la Gerencia General presentar al CNSS un plan y/o cronograma de ejecución del proceso de consolidación en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.
- 3) Se ordena al Contralor General del CNSS apoyar a la Gerencia General en la implementación de los procedimientos y del Proceso de ejecución.

**Resolución No. 230-03:** Se recibe el Informe de la Comisión Especial de Inversión de Fondos, de fecha 26 de enero del 2010 y se aprueba la Renovación de los Certificados Financieros con vencimiento entre el 25 y 31 de enero del 2010, como se detalla a continuación:

INVERSIONES		DISTRIBUCION ACTUAL			DISTRIBUCION PROPUESTA		
CERTIFICADO	MONTO RD\$	BANCO	TASA	PLAZO	BANCO	TASA	PLAZO
402-01-240-037005-7	RD\$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037003-0	RD\$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037001-4	RD\$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037031-6	RD\$ 881,171,633.89	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037041-3	RD\$ 324,799,134.39	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-039918-7	RD\$ 152,323,294.45	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-039920-9	RD\$ 70,885,047.44	Banco de Reservas	4.75%	180 días	Banco de Reservas	<b>5.25%</b>	180 días
402-01-240-036999-7	RD\$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	4.75%	180 días	Banco de Reservas	<b>5.25%</b>	180 días
751670977	RD\$ 1,075,234,471.55	Banco Popular	5.00%	180 días	Banco Popular	<b>5.25%</b>	180 días
625301512983	RD\$ 439,369,031.34	Banco León	6.75%	90 días	Banco León	6.75%	90 días
140202558	RD\$ 217,849,926.21	Banco del Progreso	6.00%	90 días	Banco del Progreso	6.00%	90 días

**Párrafo:** Se aprueba la Contratación de una Firma de Asesoría Financiera para el manejo de los Fondos Acumulados.

**Resolución No. 230-04:** Se aprueba la terna para ocupar la posición de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), integrada por los siguientes candidatos: Lic. Bienvenido Martínez; Lic. Jeffrey Lizardo y Dr. José Manuel Robles Marte; para que sea remitida al Poder Ejecutivo, en apego a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Resolución No. 230-05:** Se acoge la “Declaración de Guatemala” firmada en el marco de la XXV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), para que los días del 26 al 30 del mes de abril del 2010, se celebre la “Semana de la Seguridad Social”.

Para tales fines se designa una Comisión Especial integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, representante del Sector Empleador; y la Licda. Yacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral, para que conjuntamente con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Gerencia General del CNSS realicen las gestiones pertinentes para la organización y celebración de este magno evento.

**Resolución No. 230-06:** Se remite a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la Comisión de Reglamentos, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado. La Comisión de Reglamentos deberá presentar sus recomendaciones al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.